

# Fortalecimiento del Servicio Civil

**Janeyri Elizabeth Boyer Carrera**  
Autoridad Nacional del Servicio Civil

Lima, noviembre de 2022



# Contenido

- ◆ Intervención en control de idoneidad en directivos y funcionarios
- ◆ Impulso de la reforma del servicio civil
- ◆ Avances en la negociación colectiva del sector público
- ◆ Programas de inducción

# Intervención en control de idoneidad en directivos y funcionarios

# Garantizar idoneidad en el segmento directivo es una apuesta de SERVIR



Directivos públicos enfrentan diversas limitaciones en el ejercicio de su función

1

¿Cuánto tiempo **permanece** un directivo en el cargo?<sup>1</sup>

**Directores Generales** de Ministerios duran **7 meses** en promedio.

2

¿Dónde están las **brechas**, según Diagnósticos de **Conocimientos**?<sup>2</sup>

Más del **35%** de directivos públicos tienen **conocimientos insuficientes** en **sistemas administrativos** (como Invierte.pe / RRHH) .

3

Brechas en **competencias** priorizadas

Evaluación de competencias (2009-2019) evidencia que **competencia con puntaje más bajo** en servidores es **liderazgo** (SERVIR, 2019).

1. El Comercio (2019). Directores generales de ministerios duran en sus cargos poco más de medio año.

2. Gerencia de Desarrollo de Capacidades y Rendimiento del Servicio Civil (2022). Resultados de Diagnósticos de Conocimientos, 2013 – 2020.

---

# Responsabilidades de SERVIR- Cumplimiento de la Ley 31419 y su Reglamento

---



**Asistencia Técnica** a entidades  
públicas



**Criterios Técnicos** para  
correcta aplicación de la Ley  
31419 y su Reglamento.



**Supervisar** el adecuado  
cumplimiento de la Ley  
31419 y su Reglamento

1

Generación de marco normativo

**Emisión de la Ley N° 31419**  
14/02/2022



**Reglamento de la Ley**  
18/05/2022

2

Pre-Operativo

**Oficios múltiples a entidades**

- N° 16-2022-SERVIR-GDSRH
- N° 17-2022-SERVIR-GDSRH



**205 entidades reportaron**

- Gobierno Nacional: 81
- Gobierno Regional: 34
- Gobierno Local: 90

3

Operativo  
Idoneidad<sup>1</sup>

**504 Funcionarios y Directivos LDR**

Entidades:  
Gobierno Nacional  
Gobierno Regional  
Gobierno Local

**517 Funcionarios y Directivos LDR**

Entidades:  
Gobierno Nacional

**521 Funcionarios y Directivos LDR**

Entidades:  
Gobierno Regional  
Gobierno Local

**1,542 puestos funcionarios y directivos LDR**



<sup>1</sup> Supervisión Programada-Plan Anual de Supervisión 2022: Operativo de Cumplimiento de la Ley N° 31419 y su Reglamento

---

# Primeros resultados sobre Ley de Idoneidad

---

**221**

Total desvinculaciones

Gobierno nacional 97

Gobierno regional 23

Gobierno local 91

# Impulso de la reforma del servicio civil

# Perú ocupa el puesto 16 de 21 países evaluados por en cuanto a **acceso a servicios básicos** y percepción ciudadana sobre la efectividad del sector público<sup>\1</sup>

◆ Fuentes de insatisfacción de los peruanos con respecto a los servicios que brinda el Estado<sup>\2</sup>:



<sup>\1</sup> The Fund For Peace (2022) <sup>\2</sup> II Encuesta Nacional de Satisfacción, Secretaría de Gestión Pública PCM (2019)

“El éxito y sostenibilidad de las políticas públicas requiere un **servicio civil orientado a la creación de valor público**” (PNMGP al 2030)

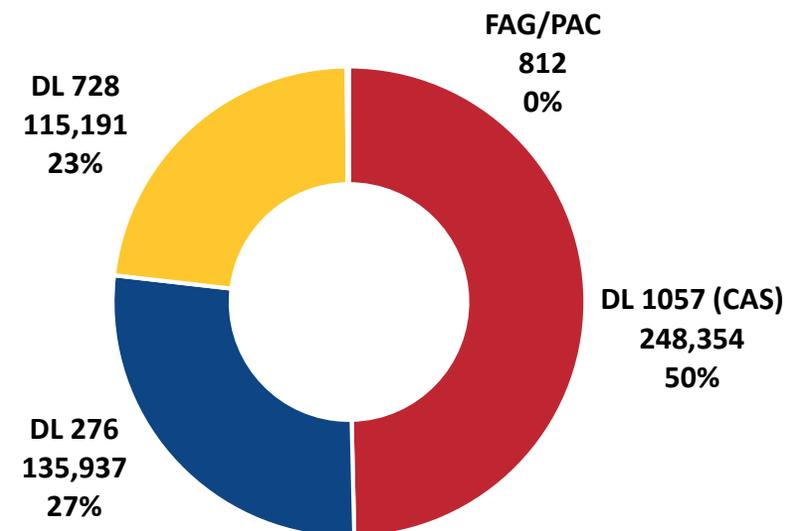


# Hay más de medio millón de servidores civiles que **aún no están en el régimen 30057**

## Distribución por tipo de servidor

Grupo	Servidores
<b>Total</b>	<b>1,407,157</b>
Carreras especiales	810,445
Ocupaciones de carrera especial	90,305
Otros servidores (Congreso, FMP, etc.)	5,413
Servidores civiles en régimen 30057 <sup>1</sup>	700
Servidores civiles en otros regímenes laborales	500,294

## Servidores civiles por régimen laboral



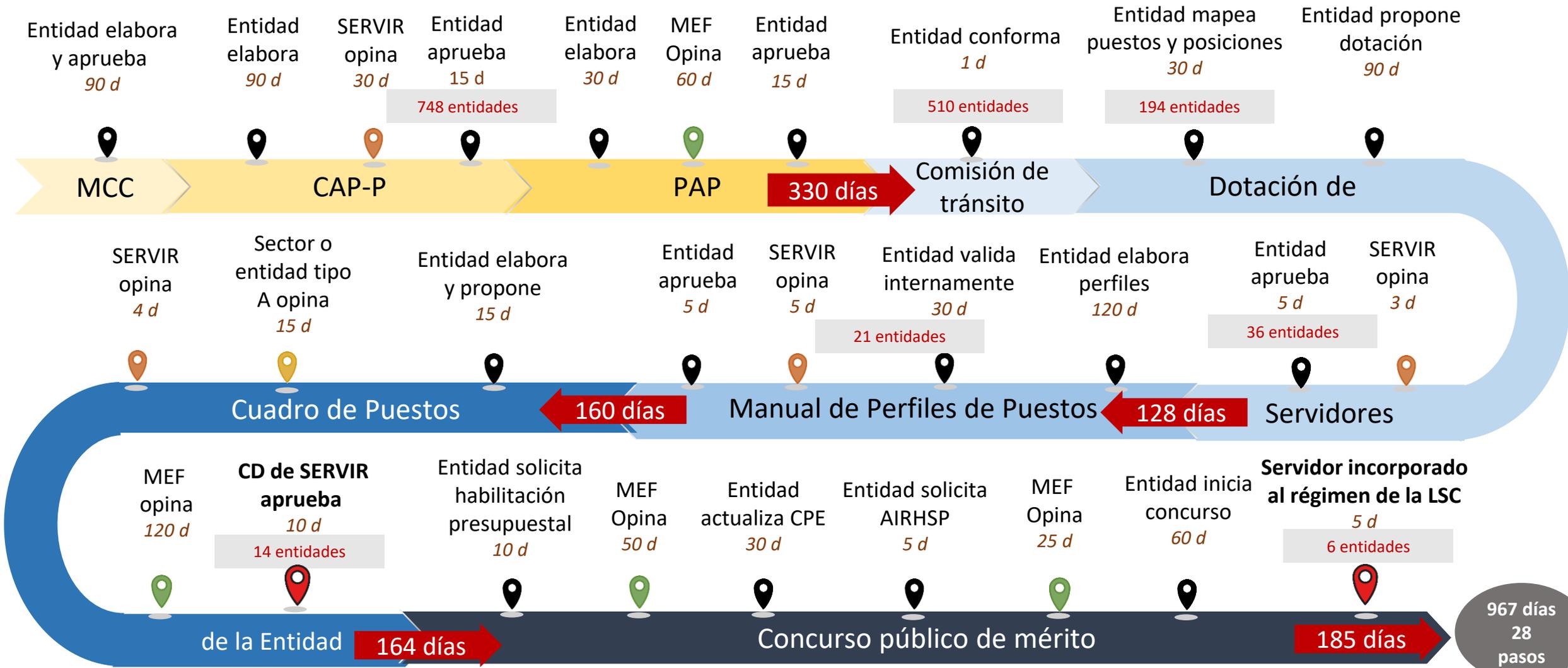
De este grupo 227,756 servidores cuentan con criterios establecidos en el Reglamento de Compensaciones y en el Manual de Puestos Tipo (Gobierno Nacional y sedes centrales de Gobierno Regional)

Fuente: AIRHSP diciembre 2021 para GN (sin FFAA/FFPP) y GR; Planilla julio 2021 para GN (FFAA/FFPP) y GL

<sup>1</sup>A junio de 2022, la cifra alcanzó a las 1,054 servidores en el régimen 30057

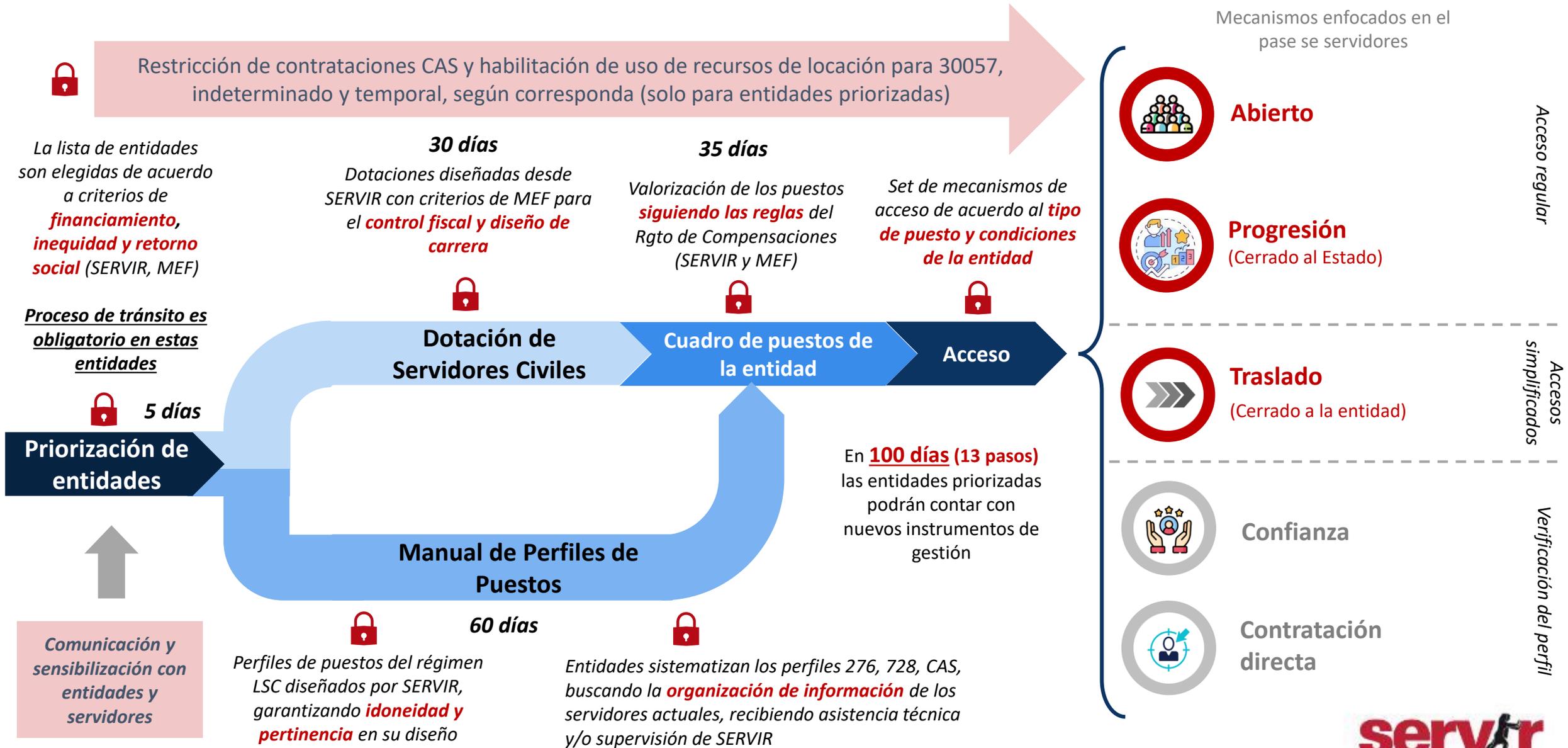
# Propuesta

# Situación actual del proceso de tránsito



<sup>1</sup> Los plazos son referenciales, calculados en función a la experiencia de las entidades. Estos podrían reducirse, de acuerdo a la voluntad de las partes, o incrementarse si las entidades que emiten opinión presentan observaciones a las propuestas

# Tránsito acelerado, obligatorio y sostenible



# Acceso, movilidad y progresión en la carrera

Las posibilidades que tiene el servidor de progresión requieren de muchas condiciones para que ocurra. Solo podrá encontrar progresión si es del régimen, permanece 2 años con buen rendimiento, existe un puesto del nivel siguiente y este se encuentra presupuestado y vacante.

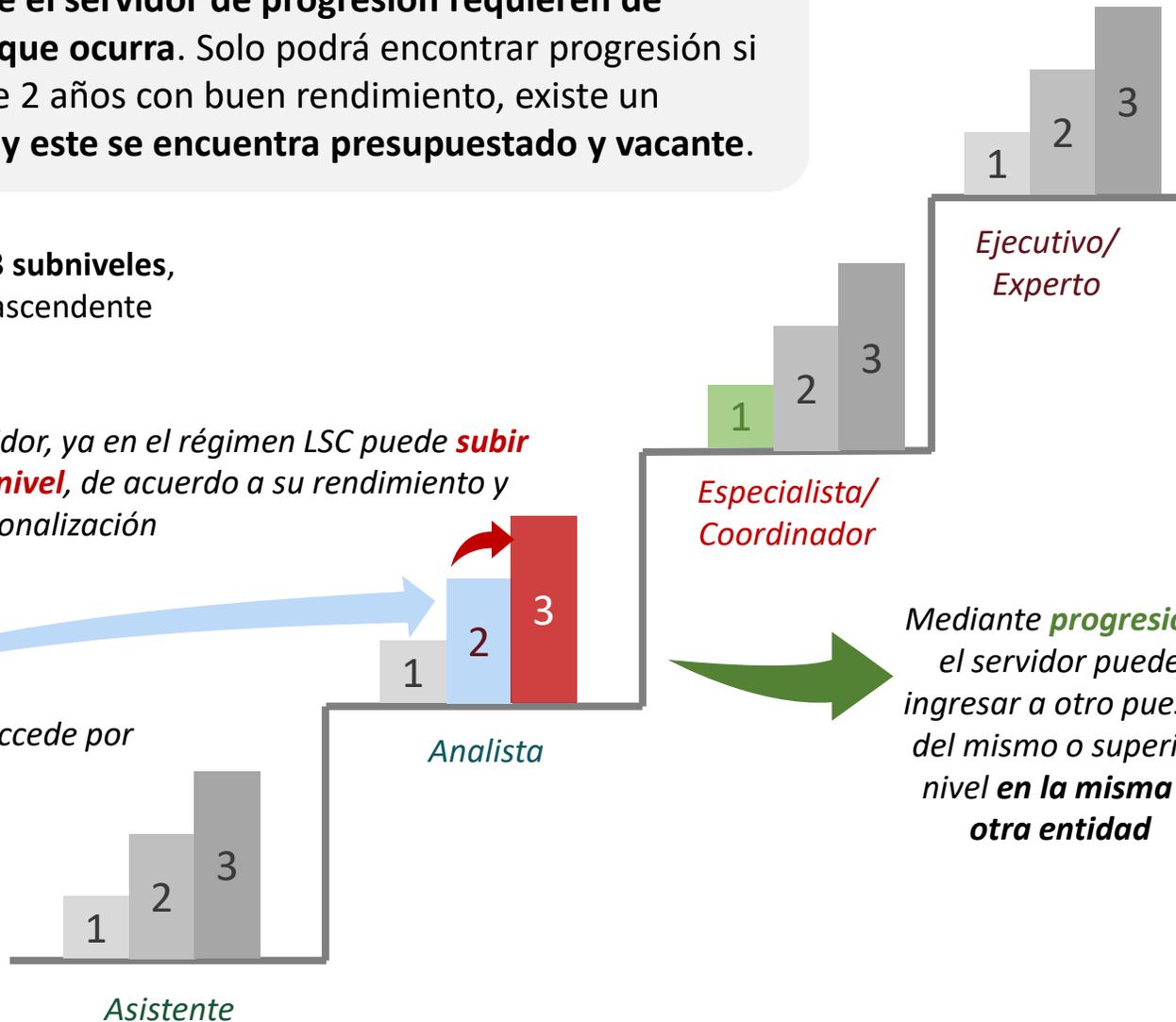
Cada nivel de la carrera tiene 3 subniveles, generando un pequeño rango ascendente de remuneraciones

El servidor, ya en el régimen LSC puede **subir de subnivel**, de acuerdo a su rendimiento y profesionalización

El servidor accede por **traslado**



Servidores  
276/728/CAS



Mediante **progresión**, el servidor puede ingresar a otro puesto del mismo o superior nivel en la misma u otra entidad



El tipo de mecanismo de acceso es definido sobre un análisis del **tipo de puesto y riesgos identificados**



Los mecanismos de progresión, temporales y abiertos se realizan mediante **concurso público de méritos**



El acceso por traslado **solo aplica** a quienes se encuentran **en la entidad a plazo indeterminado**



Los cambios de subnivel responden al **cumplimiento de exigencias y compromisos**, como evaluaciones de rendimiento, capacitación e integridad.

Se priorizan **48 entidades**, para su avance entre 2023 y 2025, 46 con incidencia en la **reactivación económica y prestación de servicios a quienes más lo necesitan**



*10 entidades de PE relacionadas a la inversión pública, cierre de brechas y fortalecimiento de capacidades*



*5 entidades relacionadas a la actividad minera*



*6 entidades relacionadas a la actividad agrícola*



*9 entidades relacionadas a la otros sectores económicos*



*10 gobiernos regionales con mayor percepción de canon*



*6 relacionadas con programas sociales*

# De las 48 entidades, 14 cuentan con CPE y con 34 se trabajaría progresivamente

Con CPE	Entidades full CAS o con documentos de gestión actualizados		Bloque respaldo
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS-CENTRAL	INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR	INSTITUTO GEOLOGICO MINERO Y METALURGICO	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
COMISION NAC. PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA	AUTORIDAD NACIONAL DE AGUA - SEDE CENTRAL	MIDIS- FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL - FONCODES	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES- ADMINISTRACION GENERAL
PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA	MINISTERIO DE AGRICULTURA-ADMINISTRACION CENTRAL	PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
MIDIS- PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES- JUNTOS	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	MTC- PRO VIAS NACIONAL	PROGRAMA PARA LA GENERACION DE EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU"
MIDIS- PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM	SIERRA Y SELVA EXPORTADORA	MTC- PROVIAS DESCENTRALIZADO	ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
MINISTERIO DEL AMBIENTE - ADMINISTRACION GENERAL	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO	MINISTERIO DE LA PRODUCCION	COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO - PROMPERU
SERVICIO NACIONAL METEOROLOGIA E HIDROLOGIA- SENAMHI	MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO- ADM. GENERAL	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	INST.NAC. DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y PROTEC.DE LA PROP. INTELECTUAL - INDECOPI
ORGANISMO DE SUPERVISION DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE- OSINFOR	PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA	REGION JUNIN-SEDE CENTRAL	ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES
ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL- ADMINISTRACION - OEFA	MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL- SEDE CENTRAL- MIDIS	REGION ICA-SEDE CENTRAL	REGION CUSCO-SEDE CENTRAL
SUNEDU - SEDE CENTRAL	REGION CAJAMARCA-SEDE CENTRAL	REGION AREQUIPA-SEDE CENTRAL	REGION PUNO-SEDE CENTRAL
AUTORIDAD NACIONAL DE SERVICIO CIVIL			REGION LORETO-SEDE CENTRAL
MEF-ADMINISTRACION GENERAL			REGION PIURA-SEDE CENTRAL
AGENCIA PERUANA DE COOPERACION INTERNACIONAL - APCI			REGION LA LIBERTAD-SEDE CENTRAL
OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL-ONP			REGION ANCASH SEDE CENTRAL

---

# Síntesis de la propuesta

---

- ◆ La propuesta apunta a **un rediseño del tránsito al régimen más sencillo para las entidades, mejor planificado, obligatorio y sostenible**, que se articule con acceso, movilidad y progresión en la carrera. Constituye una **apuesta por la institucionalidad** en el país y la sostenibilidad en la implementación de políticas públicas. A través de él se busca asegurar **mérito e idoneidad en la burocracia**, brindando bienes y servicios de calidad a la población y contribuyendo a la reactivación económica.
- ◆ Para el **período 2023-2025**, se plantea implementar un **piloto con 48 entidades** vinculadas a la reactivación económica y que cuentan con documentos de gestión avanzados, y un alto porcentaje de sus trabajadores que “ganarían” en la remuneración mensual al pasar a la 30057. Se espera que al 2025, puedan transitar 21,675 trabajadores de estas 48 entidades, por un costo adicional de S/431 millones.
- ◆ Se plantea iniciar con una **fase “A” en el año 2023**, con las 14 entidades que ya cuentan con un CPE aprobado. Para ello se requiere una asignación presupuestaria de S/80 millones, lo que permitiría transitar hasta 4,348 servidores el próximo año.

# Avances en la negociación colectiva del sector público

---

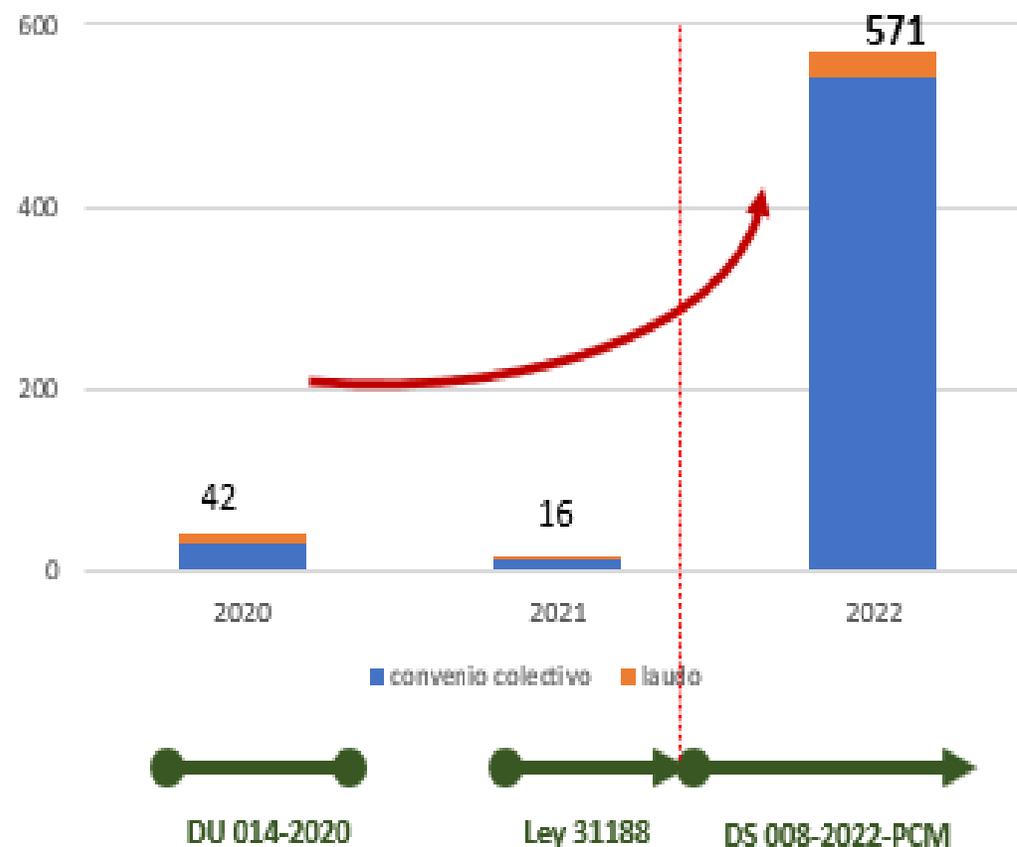
# Antecedentes

- El 02 de mayo de 2021, se publicó la Ley N° 31188, **Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal,**
- El Poder Ejecutivo emitió LINEAMIENTOS **para contar con reglas que permitan facilitar la negociación colectiva** en las entidades de todo nivel de gobierno y en beneficio de todos los servidores públicos y **garantizar su financiamiento y sostenibilidad.**
- **Estos LINEAMIENTOS** se emitieron en un trabajo conjunto entre **PCM, MEF y SERVIR,** y las centrales sindicales.
- El 20 de enero se emiten los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, con **Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.**

# Avances en la negociación colectiva

- ◆ **Convenio Colectivo a Nivel Centralizado 2022-2023**, suscrito el 30/06/2022 contiene acuerdos históricos favorables para todos los servidores públicos de diversos regímenes laborales (incrementos salariales, mejoras en capacitación, promoción del teletrabajo, mejoras con incidencia económica, entre otras materias negociables).
- ◆ A partir de la vigencia en la LNCSE y sus Lineamientos, se han **incrementado las comunicaciones de las entidades de los convenios colectivos**.
- ◆ En 2022 han habido **571 productos negociales**

Número de Productos Negociables en los últimos 3 años



# Acciones de SERVIR



- Asistencia técnica a trabajadores y entidades
- Atención a consultas
- Diálogo Sindical
- Capacitaciones
- Aprobación de instrumentos de gestión

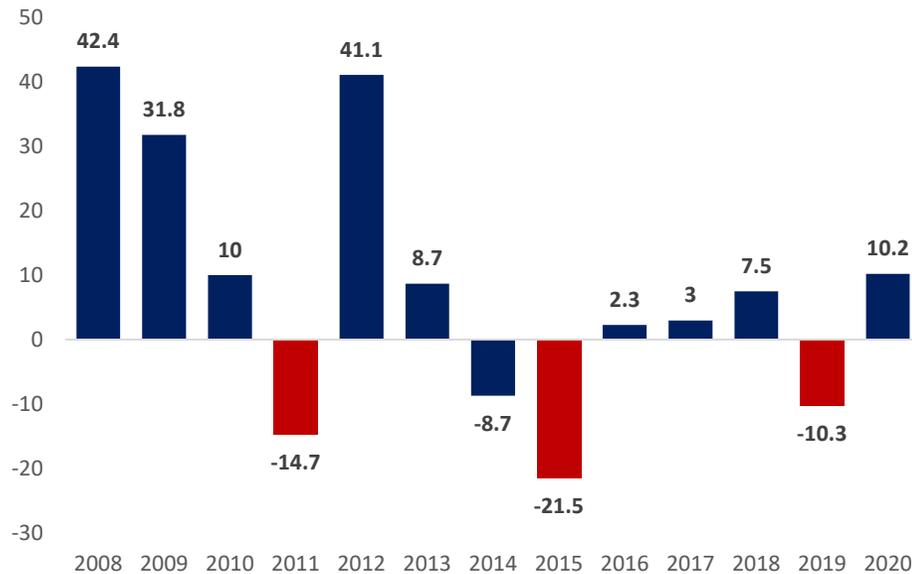


# Programas de inducción

# Inducción a Funcionarios Públicos

- ◆ La ciudadanía reclama continuidad en políticas públicas y entrega de servicios de calidad.

*Picos de contracción de inversión pública en años de cambio de mando en GR y GL*



- ◆ Se pueden explicar por: (1) tiempos de aprendizaje y (2) prioridades electorales (Macroconsult, 2020).

- ◆ Se propone una **inducción** basada en la articulación de **5 ejes para una buena gestión** de manera coordinada con PCM y entes rectores:



# Inducción a Funcionarios Públicos

◆ Se realizarán talleres de inducción entre el 21 de noviembre y el 16 de diciembre para **1,890 autoridades locales**:

## 21 y 22 de noviembre

Amazonas	84
Áncash (sin Santa)	157
Apurímac	85
Arequipa	109

## 30 de noviembre y 1 de diciembre

Cajamarca (sin Jaén)	115
Cusco y Madre de Dios	127
Huancavelica	102
Huánuco, Ucayali y Pasco (sin Oxapampa)	124
La Libertad y Santa (Áncash)	91

## 6 y 7 de diciembre

Lima Provincias	128
Puno	110
San Martín	78
Tacna y Moquegua	49

## 12 y 13 de diciembre

Ayacucho e Ica	167
Junín y Oxapampa (Pasco)	132
Loreto	53
Piura y Tumbes	78
Lambayeque y Jaén (Cajamarca)	50

## 15 y 16 de diciembre

Lima Metropolitana y Callao	50
-----------------------------	----

# Inducción a Directivos Públicos

- ◆ **Formación y acompañamiento** al Directivo Público durante sus primeros meses de gestión (piloto se realizará en 2023):



## Conocimientos técnicos

- Estructura, organización y funcionamiento del Estado



## Habilidades directivas para una gestión orientada a resultados

- Herramientas para el seguimiento y monitoreo de la gestión
- Uso de evidencias para la toma de decisiones
- Manejo de equipos y liderazgo, negociación y conversiones difíciles
- Ética e integridad pública

- ◆ **Cursos teórico – prácticos** con foco en uso de herramientas de gestión pública, juego de roles y casos prácticos para ejemplificar la aplicación de principios (mérito, idoneidad, integridad y continuidad) y enfoques transversales (enfoque de derechos)

- ◆ **Talleres de intercambio de experiencias** entre directivos de mayor/menor trayectoria
- ◆ **Red de aprendizaje** como soporte a la gestión del conocimiento
- ◆ **Esquema de mentoría** como parte del proceso de socialización del directivo

# Gracias



**Autoridad Nacional del Servicio Civil**

Pje. Francisco de Zela 150, piso 10,

Jesús María - 15072 - Perú

T: (51 1) 206-3370 | [info@servir.gob.pe](mailto:info@servir.gob.pe)

[www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)



# Escenario de implementación

1. Asumiendo **habilitación de 8% de PIA adicional por año**, aprobación de CPE y cierre de CAS

Grupo	Servidores (2021)	Entidades	Tránsito				Avance acumulado
			2023	2024	2025	Acumulado	
Entidades con CPE	12,689	14	4,348	2,934	3,082	10,364	82%
Entidades full CAS <sup>\1</sup>	7,194	10	0	1,984	2,143	4,127	57%
Entidades con docs. de gestión actualizados <sup>\1</sup>	6,587	10	0	1,624	1,754	3,378	51%
Otras entidades <sup>\2</sup>	9,282	14	0	1,235	2,571	3,806	41%
<b>Total</b>	<b>35,752</b>	<b>48</b>	<b>4,348</b>	<b>7,777</b>	<b>9,550</b>	<b>21,675</b>	<b>61%</b>
<b>Ppto. Adicional (S/ MM)</b>			<b>80</b>	<b>158</b>	<b>193</b>	<b>431</b>	

2. En paralelo, **continúa tránsito del resto de entidades**, conforme a priorización realizada por SERVIR y MEF

<sup>\1</sup> Adicional de 0% en 2023, 8% en adelante

<sup>\2</sup> Adicional de 0% en 2023, 0.5% en 2024 y 8% en adelante

## Se podrían transitar hasta **26 mil servidores** en 2023 por un costo de S/750.8 millones

Grupo	Entidades	Servidores (2021)	Ganan en mensual	% ganadores	Ppto. Adicional (S/ MM)
Entidades con CPE	14	12,689	9,764	76.9%	286.9
Entidades full CAS o con docs. de gestión actualizados	20	13,781	9,724	70.6%	280.8
Entidades back-up	14	9,282	6,837	73.7%	183
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>35,752</b>	<b>26,325</b>	<b>73.6%</b>	<b>750.8</b>

- Se plantea un **10% de concursos cerrados al Estado, 80% cerrados a la entidad y 10% abiertos** (para puestos estratégicos o para habilitar la postulación de locaciones de servicios)
- Se han costeado **4 equipos para la AT que brindará SERVIR**: (2) para la elaboración de documentos de gestión y (2) Supervisión y veeduría de concursos por un monto total de S/3 millones.

# Sobre la posible derogación de Lineamientos de la LNSE

- ◆ Los lineamientos de la LNSE no trasgreden en forma alguna el sentido expreso de la LNCSE, ni contienen una redacción que exceda sus alcances. Su derogación tendría como consecuencia **dejar sin predictibilidad y asidero en el que se soporten las entidades públicas el procedimiento y mecanismos para viabilizar la implementación de negociaciones colectivas** en el marco de la Ley N° 31188. Ello reduciría el número de productos negociables en el futuro, al no tener los funcionarios y servidores públicos el respaldo y orientación para adoptar decisiones.
- ◆ Mediante la Sentencia de fecha 1 de agosto de 2022, la Octava Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima, emitió el pronunciamiento sobre la demanda interpuesta contra la constitucionalidad de los artículos 9.1, 10.1 y el literal c) del artículo 29 de los Lineamientos (se declaró la nulidad del artículo 10.1 de los Lineamientos, con relación a la legitimidad de las organizaciones sindicales dentro del procedimiento de negociación colectiva a nivel descentralizado).
- ◆ A la fecha, se ha concedido medida cautelar sobre la suspensión de la eficacia del 10.1, cuyos efectos de esta, provisionalmente y hasta que se pronuncie la segunda instancia, tienen plenos efectos. Por lo que no sería oportuno emitir opinión o que se apruebe la derogación de los Lineamientos en el extremo de los artículos en cuestión, ya que **es un caso que se encuentra pendiente de resolver a nivel jurisdiccional**.